

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 072 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SARA DANIELA REYES RODRIGUEZ

CONTRATO No.	072- 2020
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente.
CONTRATISTA	SARA DANIELA REYES RODRIGUEZ C.C: 1.098.721.879 de Bucaramanga. Dirección: AV Quebrada Seca 29-09 APTO 701 Bucaramanga-Santander Celular: 3187114216 Email: saradanielareyesr@gmail.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, EN LA REALIZACION DE DOS VIDEOS INSTITUCIONALES, COMO ESTRATEGIA PARA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS, FORTALEZAS, DEBILIDADES Y DEMÁS ASPECTOS DE LA INSTITUCIÓN”.
PLAZO DE EJECUCION.	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2020.
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$4.500.000,00).

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **SARA DANIELA REYES RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.721.879 de Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado. **2)** Que la entidad requiere la producción de dos (2) piezas audiovisuales, una que dé cuenta de la labor y los servicios que presta El Sanatorio de Contratación E.S.E, dando a conocer la imagen institucional, sus actividades y sus fortalezas y una segunda que permita visibilizar las debilidades de la planta física. **3)** Que para suplir la anterior necesidad se hace necesario contratar a una persona con experiencia para la realización de un video institucional o micro documental, que sirva como material audiovisual para la venta de servicios a las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios de Salud y otro para la gestión de recursos ante las entidades gubernamentales y no gubernamentales, como parte de la Visibilización de las necesidades. **4)** Que en la actualidad no existe personal de planta suficiente para ejecutar las actividades del objeto del presente contrato, según certificación de fecha ocho

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 072 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SARA DANIELA REYES RODRIGUEZ

(08) de julio de 2020, expedida por la Jefe de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. **5)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe de Presupuesto y Planeación Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad de realizar dicha contratación. **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA en la realización de dos videos, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a una persona que cumpliera con los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.20-00295 de fecha 08 de julio de 2020, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **8)** Que, por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la señora **SARA DANIELA REYES RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.721.879 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA: OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, EN LA REALIZACION DE DOS VIDEOS INSTITUCIONALES, COMO ESTRATEGIA PARA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS, FORTALEZAS, DEBILIDADES Y DEMÁS ASPECTOS DE LA INSTITUCIÓN”. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA;** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y que contiene las siguientes actividades: **a)** Elaboración y proyección de dos videos institucionales, cada uno con una duración estimada entre cinco (5) y siete (7) minutos, editado y musicalizado, grabado en 4k (HD) y de acuerdo con las especificaciones técnicas, de calidad y demás requerimientos exigidos por la supervisión. **b)** Compilación de imágenes y videos de apoyo y grabación de entrevistas, previo consentimiento informado que se requieran para la elaboración de los videos. **c)** Hacer entrega del producto en medios magnéticos y en formato reproducible sin requerimiento de software o licencias adicionales. **d)** Ceder por escrito los derechos patrimoniales sobre los videos institucionales para que el Sanatorio pueda reproducir, transformar o adaptar, comunicar públicamente, distribuir en general, cualquier tipo de explotación para que los videos se puedan emitir por cualquier medio conocido o por conocer. **CLAUSULA SEGUNDA – DURACIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500. 000.00) MCTE**, IVA incluido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se cancelará en un (01) único pago, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$4.500.000, 00)**, Iva e impuestos incluidos. una vez finalizada al 100% las actividades y contra entrega del producto, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación E.S.E. **b)** Efectuar los registros y operaciones

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 072 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SARA DANIELA REYES RODRIGUEZ

presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **c)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. **d)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad. **e)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **b.** Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. **c.** Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **d.** Informar oportunamente y por escrito al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. **e.** Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas. **f.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad. **g.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **h.** Mantener la confidencialidad la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. **i.** Las demás funciones o requerimientos de las diferentes áreas del Sanatorio de Contratación E.S.E. que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **j.** Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta. **k.** Disponer de los medios electrónicos y de comunicación para realizaciones de las actividades requeridas durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2020, Rubro A.02.02.18.36 Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempos publicitarios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.20-00295 de fecha ocho (08) de julio de 2020, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, será efectuada por la Jefe de Presupuesto y Planeación el Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el **CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50:** “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para el presente contrato no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, en el cual el requisito para el pago es el informe de actividades y la entrega del producto, de tal forma la entidad no encuentra necesidad de exigir ningún amparo. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 072 – 2020,
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SARA DANIELA
REYES RODRIGUEZ**

ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No.2 - 72 de Contratación – Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor el quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ.

Gerente

Sanatorio de Contratación E.S.E.

SARA DANIELA REYES RODRIGUEZ

CC 1.098.721.879 de Bucaramanga.

Contratista.

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	